

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFIJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:  
SEM002639  
FOLIO TRAMITE:  
676.555

FECHA EXPEDICIÓN

29-abr-2020

NOMBRE: RAMIREZ MALDONADO JOSE DE JESUS FERNANDO  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
 CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO  
 CIRO: VARIOS MARISCOS  
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS

EXTERIOR:

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARJETA

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 313  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:23 a	A:	05:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:23 a	A:	05:00:23 p
MARTES	SI	DE:	10:00:23 a	A:	05:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:23 a	A:	05:00:23 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:23 a	A:	05:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:23 a	A:	05:00:23 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

— 2022 - 2024 —

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJA DIRECCIÓN DE MERCADOS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y  
 ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

P. M. H. Chave

T. da. J. Ramírez

ACEPTO

RAMIREZ MALDONADO JOSE DE JESUS FERNANDO